



“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

AVISO

CNSS aumenta el per cápita del SFS y del FONAMAT

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 321 del martes 30 de julio del año 2013:

Resolución No. 321-01:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el incremento transitorio del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD\$47.31, pasando de Setecientos Ochenta y Ocho Pesos con 58/100 (RD\$788.58) a Ochocientos Treinta y Cinco Pesos con 89/100 (RD\$835.89). Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de agosto del 2013.

Párrafo: El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) se abocará a abordar de manera urgente los siguientes temas: entrada en vigencia del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo; la puesta en marcha del Régimen Contributivo Subsidiado; la revisión y actualización del Catálogo de Prestaciones del Plan de Servicios de Salud (PDSS) para adecuarlo a las necesidades de salud de la población, conforme a las posibilidades financieras del Sistema; y la incorporación de las instituciones que están fuera del mismo.

SEGUNDO: El CNSS se compromete a conocer en las dos próximas Sesiones del Consejo: la Indexación de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo y Mecanismos de Control para los aportes al SDSS por Trabajadores Ocasionales y Temporeros.

TERCERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 318-01 del 20 de junio 2013 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 02 de agosto del 2013 hasta el 30 de junio del 2014 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes.

Párrafo: La presente Resolución incrementa el per cápita en Un Peso con Cincuenta Centavos (RD\$1.50) pasando de Seis Pesos (RD\$6.00) a Siete Pesos con Cincuenta Centavos (RD\$7.50), y modifica los plazos establecidos en la Resolución del CNSS No. 318-01, por lo que, la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.

CUARTO: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y será de aplicación a partir del 1ro. de agosto del 2013, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

**Dicha Resolución puede ser consultada en detalle
en nuestro portal www.cnss.gob.do**

Consejo Nacional de Seguridad Social.

“Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”.

Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701 y 1-809-200-0550 Desde el interior sin cargos. Fax: 809-472-0908.